



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

241

401

77

REGISTRO N° 83/05

3053

BUENOS AIRES, 29 MAR 2005

VISTO el Expediente N° 1.097.702/04 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y su modificatoria, la Ley N° 20.744 (t.o. 2004) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 142/147 del Expediente N° 1.097.702/04 obra el Acuerdo celebrado por la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN, la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004) y su modificatoria.

Que las partes enunciadas son signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 y en el presente Acuerdo fijan nuevos valores de los salarios básicos del mismo.

Que la vigencia del Acuerdo se establece a partir del 1 de marzo de 2005.

Que su ámbito de aplicación se corresponde con la actividad principal de la parte empresaria signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante emergente de su personería gremial.

Que las partes acreditaron su facultad de negociar colectivamente según constancias de autos.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que con relación a la presentación de foja 149 deberá darse intervención al organismo competente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese homologado el Acuerdo celebrado por la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN, la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS CONSTRUCTORES Y AFINES, que luce a fojas 142/147 del Expediente N° 1.097.702/04, celebrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 conforme lo dispuesto por la Ley 14.250 (t.o. 2004) y su modificatoria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo obrante a fojas 142/147 del Expediente N° 1.097.702/04.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 3 para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo junto con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del Acuerdo y Acta homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

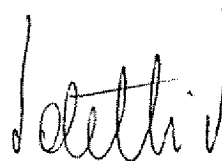
RESOLUCIÓN S.T. 77

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO

Expediente N° 1.097.702/04

BUENOS AIRES, 30 de marzo de 2005

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 77/05, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 142/147 del expediente de referencia, quedando registrado con el número 83/05.-



VALERIA ANDREA VALETTI  
REGISTRO  
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO  
DPTO. COORDINACION - D.N.R.T.